



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLA DE LA SIERRA

Don José Preciado López, Alcalde-Pedáneo de la Junta Vecinal de Cubilla de la Sierra hago saber:

Informadas favorablemente en 31 de mayo de 2016 por la Comisión Especial de Cuentas, las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2015, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubilla de la Sierra, a 1 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
José Preciado López